

NOTA DNC N° 21224 / 2018

Asunción, 19 de octubre de 2018

Señor
Ricardo Vaesken, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Diputados
PRESENTE:

REF.: ID 352323 - SERVICIOS GASTRONOMICOS
(AD REFERENDUM)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Sección VII anexo N° I apartado, documentos que demuestren... - solicitamos a la convocante aclarar el siguiente enunciado: "...en sumatoria equivalente al 50% del **monto total ofertado**...", considerando que el presente proceso corresponde a contrato abierto por montos mínimos y máximos.
2. Sección VI formularios N° 3 y 5 – indicamos a la convocante que los puntos de referencia no se encuentran conforme al PBC estándar aprobado por **Resolución DNCP N° 1510/18**.
3. Sección III punto 1 – solicitamos a la Convocante establecer la cantidad de horas que realizar los mozos.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

MARCOS ALVARCON
Técnico Verificador
DNC - DNC

Wladimir Zarate
Jefe del Dpto. de Concurso de Oferta
DNC - DNCP

Ing. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

C.P. Iván Lezcano
Ej. de Desp. Coordinación de Control
DNC - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

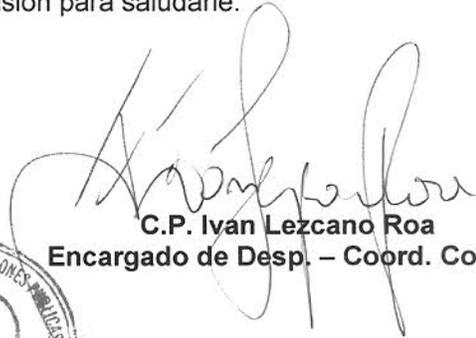


Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.



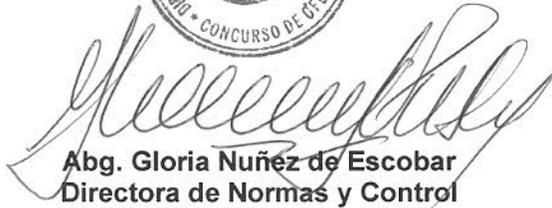
Marcos Alarcon
Dpto. de Concursos de Ofertas



C.P. Ivan Lezcano Roa
Encargado de Desp. – Coord. Control



Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP - DNCP



Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/MA